FOLIO Nº.....

Aduana Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

REFERENCIA: Expediente DNA Nº 196798V/14.- D.J.A. Nº 7046/14.- S/ APROBACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 3041 -

Asunción, 16 **de diciembre del 2014.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección Nacional de Aduanas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a fin de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL DE: CRUCE CAROLINA Y TAVAPY" REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO PROCESO".***----------

Del expediente Administrativo, obra la nota CEP Nº 242 de fecha 27 de noviembre de 2014, de la Coordinación de Ejecución de Proyectos, que refiere entre otras cosas: "El pedido se fundamenta, en lo establecido en el Articulo 30 de la Ley 2051/03 "de contrataciones publicas...c).----------

Marco Legal

El artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley.".*----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta la nota CEP Nº 242 de fecha 27 de noviembre de 2014, de la Coordinación de Ejecución de Proyectos, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL DE: CRUCE CAROLINA Y TAVAPY" REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO PROCESO".***----------

Atentamente.-

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Nicolás Fanego
Jefe, Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - DNA

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas